

93

Señores:

A QUIEN INTERESE

Ciudad:

POPAYAN

Asunto: Concepto tecnico vehículo(s) con placas: **KIQ760**

Respetados Señores:

Por medio de la presente me permito informar que revisados y analizados los sistemas de identificación correspondiente a(los) siguiente(s) vehículo(s) en la fecha 09/06/2015 se establece que:

Cod Novedad	Novedad
2	SE SUGIERE SOLICITAR EL CERTIFICADO DE TRADICIÓN PARA DESCARTAR, MULTAS, EMBARGOS Y OTROS

Vehiculo	Placa
CHEVROLET SPARK [3]	KIQ760

Dirección Central Tecnica

Colserauto S.A

www.colserauto.com

PBX 7452121

Esta información no reemplaza ni sustituye la información entregada por las autoridades y/o entidades competentes

94

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN**

Auto de Sustanciación No. 1145

Popayán, doce (12) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

Visto el avalúo comercial del vehículo automotor embargado y secuestrado dentro del presente proceso, se observa que al mismo no se acompaña copia informal de una publicación especializada donde se encuentre el valor del automotor. (Art. 444 Numeral 5ª C.G.P.).

En consecuencia el Juzgado, **DISPONE:**

ABSTENERSE de correr traslado a avalúo presentado dentro de este proceso, por las razones expuestas en precedencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez



PABLO DARIO COLLAZOS PULIDO

Diana I.
2012-183-00

NOTIFICACION
Popayán 13 MAY 2016
Por anotación en ESTADO No. 078 notifique
el auto ante los. CO
El Secretario

Señor

JUEZ 2. CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN (CAUCA) (REPARTO)

E.

S.

D.



REFERENCIA:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:
RADICACION

PROCESO EJECUTIVO TITULO PRENDARIO
BANCO DAVIVIENDA S.A.
EVANGELISTA GAITAN LEON
2012 - 183

ANGELA MARIA BENAVIDES LEDESMA, mayor de edad, vecina y domiciliada en Cali (V), identificada con la Cédula de Ciudadanía No.31.949.047 expedida en Cali (V), Abogada en ejercicio, con Tarjeta Profesional No.55.310 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y Representación legal del BANCO DAVIVIENDA S.A. conforme al poder conferido por mi representado, por medio del presente escrito manifiesto que por medio del presente escrito SUSTITUYO el Poder a mi otorgado, al abogado Doctor JAIME SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Cali, portador de la cédula de ciudadanía No.19.417.696 Abogado titulado con tarjeta profesional No.63.217 del C.S. de la J., para que en nombre del continúe y lleve hasta su terminación, mediante el tramite señalado por la ley DEMANDA EJECUTIVA CON TITULO PRENDARIO, contra EVANGELISTA GAITAN LEON, mayor de edad, domiciliada en Popayán, identificada con las Cédula de Ciudadanía No. 93.398.204, con fundamento en el pagare No. 05801016002720148 de fecha 1 DE NOVIEMBRE DE 2011 y respaldado con la prenda que grava el vehículo según placas No. KIQ-760.

El apoderado queda investido de las más amplias facultades en el desempeño de sus funciones y especialmente podrá conciliar, desistir, transigir, pedir la terminación del proceso, recibir el pago parcial o total, pese a la facultad que se otorga para recibir, el apoderado puede retirar los títulos mas no solicitar la entrega de los mismos a su nombre ni cobrarlos; quedando expresamente prohibido el endoso a su favor. Sustituir, reasumir el poder, proponer incidentes, interponer recursos, comprometer, así como también para hacer postura por cuenta del crédito o solicitar en su oportunidad la adjudicación del bien perseguido en el proceso en mención, pedir la acumulación de procesos, efectuar la cesión de los créditos y los derechos litigiosos, convenir el pago de la obligación con bienes y en general todas las establecidas en el Art. 70 del Código de Procedimiento Civil, para recurrir en cualquier acción legal destinada a proteger los intereses de la compañía.

Sírvase señor(a) Juez reconocerle personería a la apoderada para los efectos y dentro de los términos de este mandato.

Del Señor Juez,

ANGELA MARIA BENAVIDES LEDESMA
C.C. No. 31.949.047 de Cali (V).
T.P. No. 55.310 del C.S. de la J.

Acepto,

412 JAIME SUAREZ ESCAMILLA
C.C. No.19.417.696 de Bogotá
T.P. No.63.217 del C.S. de la
EVANGELISTA GAITAN LEON C.C. No. 93.398.204
CREDITO No. 05801016002720148

ACUERDO 1996 de 2003, Art. 3, Num. 4
Presentación personal (Art. 84 C.P.C.)
Cada parte por una sola vez en el (del) Señor (a)

Angela Maria Benavides L.
31949047 Cali

55310 Del C.S. para presentar

18 JUN 2013
Responsable Oficina Judicial



Señor
JUEZ 02 CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN
E. S. D.

REFERENCIA:	EJECUTIVO PRENDARIO
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO:	EVANGELISTA GAITAN LEON
RADICACION:	2012-00183-00
GYC:	412

JAIME SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.417.696 de Bogotá y tarjeta profesional N. 63.217 del C.S de la J. En mi calidad de apoderado del demandante dentro del proceso de la referencia por medio del presente escrito, Autorizo bajo mi responsabilidad como mis dependientes judiciales a los señores Ingrid Marcela Agreda Castañeda, Daniela Ledezma Polanco, Yamir Sánchez Potosí, Camilo Andres Mazo Castro, Angela Maria Duque Perez, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos.1.143.836.478, 1.144.182.920, 94.298.451, 1.144.055.146 y 1.143.871.101 respectivamente, para que en mi nombre y representación en los procesos a mi cargo y bajo mi responsabilidad quedan autorizados para revisarlos, retirar documentos, retirar desgloses, sacar copias, entregar memoriales y si es del caso retirar demandas y todo aquellas actuaciones tendientes en procura de la vigilancia de los procesos.

Renuncio a termino de notificación y ejecutoria de auto que me sea totalmente favorable.

Del Señor Juez,

Atentamente,


JAIME SUAREZ ESCAMILLA
C.C. No.19.417.696 de Bogota (V).
T.P. No. 63.217 del C S de la J



UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1983, Mineducación
Resolución No. 501 del 7 de Mayo de 1974, Superintendencia Nacional de Cooperativas
Resolución No. 1850 del 31 de Julio de 2002, Ministerio de Educación

NIT: 860029924 - 7

Cons: 9

EL DEPARTAMENTO DE ADMISIONES REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA SEDE CALI

CERTIFICA

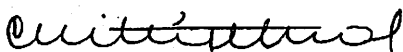
Que, Yamir Sanchez Potosi, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía número 94298451 expedida en Candelaria, código estudiantil 447439, se encuentra matriculado (a) en el segundo semestre del programa de Derecho, Resolución de Registro calificado del Ministerio de Educación Nacional Nro. 2207 del 30 de marzo de 2010.

Período comprendido 01 de febrero de 2016 al 28 de mayo de 2016

Créditos Académicos Matriculados 17

Tiempo de Trabajo Académico Semanal 51 Horas

Se expide en Cali el 22 de Abril de 2016.

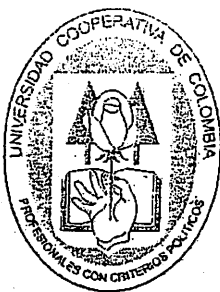

CAROLINA HERRERA CASTILLO

Jefe de Admisiones, Registro y Control Académico



UNIVERSIDAD
COOPERATIVA
DE COLOMBIA
CALI

DEPARTAMENTO
DE ADMISIÓN, REGISTRO
Y CONTROL ACADÉMICO



UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Resolución Jurídica, Resolución 24193 del 20 de Diciembre de 1983, Educación
Resolución No. 587 del 7 de Mayo de 1974, Superintendencia Nacional de Cooperativas
Resolución No. 1850 del 31 de Julio de 2002, Ministerio de Educación

NIT: 860029924-7

Cons: 1

6
u

EL DEPARTAMENTO DE ADMISIONES REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA SEDE CALI

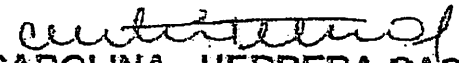
CERTIFICA

Que, **INGRID MARCELA AGREDA CASTAÑEDA** identificada con cedula de ciudadanía 1143836478 y con código estudiantil 326238, actualmente se encuentra matriculada financiera, académica y cursando **NOVENO** nivel durante el periodo académico 2016-1, comprendido desde 27 de Enero al 06 de Junio de 2016, con 18 créditos académicos que corresponden a 17 presenciales y 34 horas de trabajo independiente para un total de 52 horas de dedicación académica semanal en el siguiente programa académico:

Programa: **DERECHO**
Nivel de formación: **Profesional**
Metodología: **Presencial**
Número de Niveles: **10 (diez)**
Código SNIES: **8894**

Registro Calificado: Resolución No 2207 de 30 de marzo de 2010, expedido por el Ministerio de Educación Nacional

Se expide en Santiago de Cali y se firma a los 13 días del mes de Enero de 2016


CAROLINA HERRERA CASTILLO

Jefe de Admisiones, Registro y Control Académico



UNIVERSIDAD
COOPERATIVA
DE COLOMBIA
CALI

DEPARTAMENTO
DE ADMISIÓN, REGISTRO
Y CONTROL ACADÉMICO



OK

CERTIFICA

Programa:	DERECHO
Nivel de Formación	Profesional
Metodología:	Presencial
Número de niveles:	10 (diez)
Código SNIES:	8894
Registro Calificado:	Resolución No 2207 de 30 de marzo de 2010 Expedido por el Ministerio de Educación Nacional

Dado en Santiago de Cali, a los (20) días del mes de enero de 2016.



UNIVERSIDAD
COOPERATIVA
DE COLOMBIA
CALI

ING. CAROLINA HERRERA CASTILLO
 Jefe de Admisiones, Registro y Control Académico

DEPARTAMENTO
 DE ADMISIÓN, REGISTRO
 Y CONTROL ACADÉMICO



La Santiago
transforma
tu mundo

UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI
FACULTAD DE DERECHO
CERTIFICADO DE MATRICULA

NOMBRE MAZO CASTRO CAMILO ANDRÉS
IDENTIFICACION No. 1144055146
PROGRAMA P107 Derecho

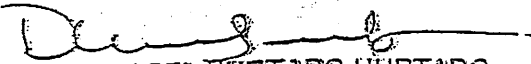
PERIODO 2015A

SEM	CODIGO	ASIGNATURAS	ESTADO	I.H	C.R.	GRUPO
8	5809	SEMINARIO DE INVESTIGACION II	Matriculada	2	2	E2
10	5904	CONSULTORIO JURUDICO IV	Matriculada	2	1	D1L
Total Matriculado				3		

El estudiante se encuentra ubicado en OCTAVO SEMESTRE para el periodo 2015A

Nota: Este certificado se firma con la información que presenta el sistema vigente de la Universidad Santiago De Cali (SINU) a través de la opción "Certificado de Matrícula" (Cent 12).

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2015.


DIANA ISABEL HURTADO HURTADO
DIRECTORA REGISTRO Y CONTROL ACADEMICO

OBSERVACION: Un (1) Crédito Académico equivale a 48 horas de trabajo académico durante el periodo académico correspondiente.
Artículo 18, Decreto 2566 de Septiembre 10 de 2003.

El estudiante se encuentra cursando el 100% de sus clases en la Jornada MIXTA.

Para interpretar este certificado debe tener en cuenta las siguientes abreviaturas

SEM: Semestre en que está definida la asignatura

I.H: Intensidad horaria semanal

C.R: Créditos

Imp: Impresión

Impresión (25) días del mes de marzo de 2015

ISO 9001

BUREAU VERITAS
Certification



Página 1 de 1

Calle 5a Carrera 52 Campus Pampalinda A.A. 4102 / Teléfono: PBX 5183000
web: www.usc.edu.co / Nit. 890.303.797-1 / Santiago de Cali - Colombia

Formulario de solicitud No.





UNIVERSIDAD LIBRE

Seccional Cali

Personería Jurídica No. 192 de Junio de 1946
Nit: 860.013.798 - 5

042054

EL SUSCRITO JEFE DE ADMISIONES Y REGISTRO

CERTIFICA:

Que, ANGELA MARIA DUQUE PEREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1143871101 de Cali, con código estudiantil No. 153132 se encuentra cursando las siguientes asignaturas de segundo año de Derecho Y Ciencias Políticas (Nocturno Cal A) durante el año lectivo de 02/2016 a 12/2016:

21015	BIENES
21017	CONSTITUCIONAL COLOMBIANO
21018	INVESTIGACION II, PRINCIPIOS EPISTEMOLOGICOS
21156	LABORAL INDIVIDUAL Y PRESTACIONAL
21582	TEORIA DEL DELITO
21022	TEORIA GENERAL DEL PROCESO
21155	DERECHO INTERNACIONAL
21078	SOLUCION ALTERNATIVA DE CONFLICTOS
21016	LOGICA JURIDICA
23390	ELECTIVA INFORMATICA JURIDICA
23242	ELECTIVA PLANEACIÓN DESARROLLO ECONOMICO Y LEGISLATIVO

Cumple con una intensidad horaria de lunes a viernes de 6:30 p.m. a 9:30 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 12 m., para un total de 26 horas a la semana. El programa de Derecho es anualizado equivalente a dos semestres.

Cali, 09 de febrero de dos mil dieciséis (2016).

BENUR ANTONIO GONZALEZ GUZMAN
JEFE DE ADMISIONES Y REGISTRO

102

AUTO DE SUSTANCIACION No. 1726

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Popayán, once (11) de julio de dos mil dieciséis (2016).-

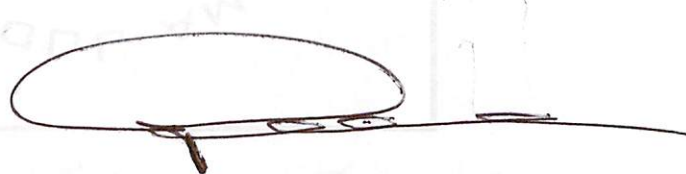
Vista la petición que antecede el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: TENGASE al Dr. **JAIME SUAREZ ESCAMILLA**, abogado titulado en ejercicio con tarjeta profesional No. 63.217 del C. S. de la J. como apoderado sustituto de la Dra. **ANGELA MARIA BENAVIDES LEDESMA**, en la forma y términos de que trata el anterior memorial de sustitución.-

SEGUNDO: Tener como dependiente judicial a los señores YAMIR SANCHEZ POTOSI, identificada con cédula No. 94298451, INGRID MARCELA AGREDA CASTAÑEDA, identificada con cédula No. 1.143.836.478, DANIELA LEDEZMA POLANCO, con cédula No. 1.144.182.920, CAMILO ANDRES MAZO CASTRO con cédula No. 1.144.055.146 y ANGELA MARIA DUQUE PEREZ, identificada con cédula NO. 1.143.871.101, en la forma y términos como se solicita en dicho escrito.

NOTIFIQUESE.-

El Juez,


PABLO DARIO COLLAZOS PULIDO

Elz.
2012-183
ESCRITURAL

NOTIFICACION
Popayán 9102 700 EL 13 JUL 2016
Per anotación en ESTADO No. 118 notificado
el auto ante...
El Ser...

Señor
JUEZ 02 CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO PRENDARIO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: EVANGELISTA GAITAN LEON
RADICACION: 19-001-40-03-002-2012-00183-00
GYC: 412

JAIME SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.417.696 de Bogota, abogado titulado y en ejercicio, con T.P. No. 63.217 del C.S.J., en mi calidad de apoderado judicial de la entidad demandante, solicito a su digno despacho se fije fecha para llevar a cabo diligencia de remate.

Lo anterior haciéndose necesario para que se pueda finalizar la ejecución que se adelanta contra la parte aqui demandada.

Del Señor Juez,

Atentamente,


JAIME SUAREZ ESCAMILLA
C.C. No.19.417.696 de Bogota
T.P. No 63.217 del C S de la J

108

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN

AUTO SUSTANCIATORIO N° 0470

Popayán, diez (10) de Marzo de dos mil diecisiete (2017).

Vista la solicitud que antecede, y revisado el proceso, se encuentra que el togado no ha cumplido con lo solicitado por el Despacho mediante providencia N° 11445, adiado Mayo 12 de 2016, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO.- NEGAR la solicitud de fijar fecha para remate, por las breves razones expuestas con antelación.

NOTIFIQUESE

El Juez,



PABLO DARIO COLLAZOS PULIDO

CV
2012-183-1

NOTIFICACION

Popayán 13 MAR 2017
Por anotación en Estado N° 044 notifique
el auto anterior. 
El Secretario

Señor

JUEZ 02 CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO PRENDARIO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: EVANGELISTA GAITAN LEON
RADICACION: 19-001-40-03-002-2012-00183-00
GYC: 412
JUEZ ORIGEN:



JAIME SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.417.696 de Bogota, abogado titulado y en ejercicio, con T.P. No. 63.217 del C.S. de la J., en mi calidad de apoderado judicial de la entidad demandante, por medio del presente escrito me permito aportar la liquidación actualizada del crédito otorgado a la parte demandada conforme a lo preceptuado por la ley.

Conforme a esto solicito se sirva ordenar correr traslado a la contraparte.

Renuncio a termino de notificación y ejecutoria de auto que me sea totalmente favorable.

Del Señor Juez,

Atentamente,



JAIME SUAREZ ESCAMILLA
C.C. No.19.417.696 de Bogota (V).
T.P. No. 63.217 del C S de la J

106

EVANGELISTA GAITAN LEON
PROYECTADA A JUNIO DE 2017
PAGARE No.05801016002720148

EXIGIBILIDAD		CAPITAL	TASA PACTADA	TASA DE PLAZO	FECHA DE PLAZO	% DE HONORARIOS				
02-nov-11		\$24.764.751								
						SALDO DESPUES				
SALDO CAPITAL	FECHA ABONO	VALOR ABONO	VALOR HONORARIOS	SALDO ABONO	DE INTERESES O ABONO A CAPITAL	% EFEC ANUAL	% MAX MORA	TASA NOMIN	VALOR MORA MENSUAL	FECHA VIGENCIA
\$24.764.751			\$0	\$0		19,39%	29,09%	2,15%	\$497.015	nov-11
\$24.764.751			\$0	\$0		19,39%	29,09%	2,15%	\$532.517	dic-11
\$24.764.751			\$0	\$0		19,92%	29,88%	2,20%	\$545.463	ene-12
\$24.764.751			\$0	\$0		19,92%	29,88%	2,20%	\$545.463	feb-12
\$24.764.751			\$0	\$0		19,92%	29,88%	2,20%	\$545.463	mar-12
\$24.764.751			\$0	\$0		20,52%	30,78%	2,26%	\$560.033	abr-12
\$24.764.751			\$0	\$0		20,52%	30,78%	2,26%	\$560.033	may-12
\$24.764.751			\$0	\$0		20,52%	30,78%	2,26%	\$560.033	jun-12
\$24.764.751			\$0	\$0		20,86%	31,29%	2,29%	\$568.248	jul-12
\$24.764.751			\$0	\$0		20,86%	31,29%	2,29%	\$568.248	ago-12
\$24.764.751			\$0	\$0		20,86%	31,29%	2,29%	\$568.248	sep-12
\$24.764.751			\$0	\$0		20,89%	31,34%	2,30%	\$568.971	oct-12
\$24.764.751			\$0	\$0		20,89%	31,34%	2,30%	\$568.971	nov-12
\$24.764.751			\$0	\$0		20,89%	31,34%	2,30%	\$568.971	dic-12
\$24.764.751			\$0	\$0		20,75%	31,13%	2,28%	\$565.593	ene-13
\$24.764.751			\$0	\$0		20,75%	31,13%	2,28%	\$565.593	feb-13
\$24.764.751			\$0	\$0		20,75%	31,13%	2,28%	\$565.593	mar-13
\$24.764.751			\$0	\$0		20,83%	31,25%	2,29%	\$567.524	abr-13
\$24.764.751			\$0	\$0		20,83%	31,25%	2,29%	\$567.524	may-13
\$24.764.751			\$0	\$0		20,83%	31,25%	2,29%	\$567.524	jun-13
\$24.764.751			\$0	\$0		20,34%	30,51%	2,24%	\$555.672	jul-13
\$24.764.751			\$0	\$0		20,34%	30,51%	2,24%	\$555.672	ago-13
\$24.764.751			\$0	\$0		20,34%	30,51%	2,24%	\$555.672	sep-13
\$24.764.751			\$0	\$0		19,85%	29,78%	2,20%	\$543.758	oct-13
\$24.764.751			\$0	\$0		19,85%	29,78%	2,20%	\$543.758	nov-13
\$24.764.751			\$0	\$0		19,85%	29,78%	2,20%	\$543.758	dic-13
\$24.764.751			\$0	\$0		19,65%	29,48%	2,18%	\$538.877	ene-14
\$24.764.751			\$0	\$0		19,65%	29,48%	2,18%	\$538.877	feb-14
\$24.764.751			\$0	\$0		19,65%	29,48%	2,18%	\$538.877	mar-14
\$24.764.751			\$0	\$0		19,63%	29,45%	2,17%	\$538.388	abr-14
\$24.764.751			\$0	\$0		19,63%	29,45%	2,17%	\$538.388	may-14
\$24.764.751			\$0	\$0		19,63%	29,45%	2,17%	\$538.388	jun-14
\$24.764.751			\$0	\$0		19,33%	29,00%	2,14%	\$531.046	jul-14
\$24.764.751			\$0	\$0		19,33%	29,00%	2,14%	\$531.046	ago-14
\$24.764.751			\$0	\$0		19,33%	29,00%	2,14%	\$531.046	sep-14
\$24.764.751			\$0	\$0		19,17%	28,76%	2,13%	\$527.121	oct-14
\$24.764.751			\$0	\$0		19,17%	28,76%	2,13%	\$527.121	nov-14
\$24.764.751			\$0	\$0		19,17%	28,76%	2,13%	\$527.121	dic-14
\$24.764.751			\$0	\$0		19,21%	28,82%	2,13%	\$528.103	ene-15
\$24.764.751			\$0	\$0		19,21%	28,82%	2,13%	\$528.103	feb-15
\$24.764.751			\$0	\$0		19,21%	28,82%	2,13%	\$528.103	mar-15
\$24.764.751			\$0	\$0		19,37%	29,06%	2,15%	\$532.027	abr-15
\$24.764.751			\$0	\$0		19,37%	29,06%	2,15%	\$532.027	may-15
\$24.764.751			\$0	\$0		19,37%	29,06%	2,15%	\$532.027	jun-15
\$24.764.751			\$0	\$0		19,26%	28,89%	2,14%	\$529.330	jul-15
\$24.764.751			\$0	\$0		19,26%	28,89%	2,14%	\$529.330	ago-15
\$24.764.751			\$0	\$0		19,26%	28,89%	2,14%	\$529.330	sep-15
\$24.764.751			\$0	\$0		19,33%	29,00%	2,14%	\$531.046	oct-15
\$24.764.751			\$0	\$0		19,33%	29,00%	2,14%	\$531.046	nov-15
\$24.764.751			\$0	\$0		19,33%	29,00%	2,14%	\$531.046	dic-15
\$24.764.751			\$0	\$0		19,68%	29,52%	2,18%	\$539.610	ene-16
\$24.764.751			\$0	\$0		19,68%	29,52%	2,18%	\$539.610	feb-16
\$24.764.751			\$0	\$0		19,68%	29,52%	2,18%	\$539.610	mar-16
\$24.764.751			\$0	\$0		20,54%	30,81%	2,26%	\$560.517	abr-16
\$24.764.751			\$0	\$0		20,54%	30,81%	2,26%	\$560.517	may-16
\$24.764.751			\$0	\$0		20,54%	30,81%	2,26%	\$560.517	jun-16
\$24.764.751			\$0	\$0		21,34%	32,01%	2,34%	\$579.796	jul-16
\$24.764.751			\$0	\$0		21,34%	32,01%	2,34%	\$579.796	ago-16
\$24.764.751			\$0	\$0		21,34%	32,01%	2,34%	\$579.796	sep-16

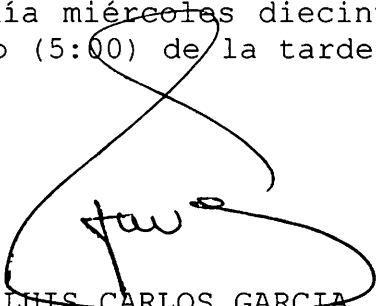
\$24.764.751			\$0	\$0		21,99%	32,99%	2,40%	\$595.343	oct-16
\$24.764.751			\$0	\$0		21,99%	32,99%	2,40%	\$595.343	nov-16
\$24.764.751			\$0	\$0		21,99%	32,99%	2,40%	\$595.343	dic-16
\$24.764.751			\$0	\$0		22,34%	33,51%	2,44%	\$603.671	ene-17
\$24.764.751			\$0	\$0		22,34%	33,51%	2,44%	\$603.671	feb-17
\$24.764.751			\$0	\$0		22,34%	33,51%	2,44%	\$603.671	mar-17
\$24.764.751			\$0	\$0		22,33%	33,50%	2,44%	\$603.433	abr-17
\$24.764.751			\$0	\$0		22,33%	33,50%	2,44%	\$603.433	may-17
\$24.764.751			\$0	\$0		22,33%	33,50%	2,44%	\$301.717	jun-17
TOTAL			\$0	\$0	\$0	\$37.368.520				

INTERESES CORRIENTES	\$ 1.857.221
SALDO CAPITAL	\$24.764.751
SALDO INTERES MORA	\$37.368.520
TOTAL DEUDA (CAPITAL+ INTERESES+SANCION)	\$63.990.492

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Popayán, Julio catorce (14) de 2017.- En la fecha, la anterior liquidación del crédito, la fijo en lista de traslado por el término de un (1) día, de conformidad con lo previsto por el artículo 110 del Código General del Proceso. En cumplimiento a lo previsto en el Numeral 2°. del artículo 446 ibídem, el anterior escrito se mantendrá en Secretaria en traslado a la parte contraria por el término de tres (3) días. Término que comienza a las ocho (8:00) del día lunes diecisiete (17) de Julio de 2017 y termina el día ~~miércoles~~ diecinueve (19) de Julio de 2017- a las cinco (5:00) de la tarde.-

El Secretario,



LUIS CARLOS GARCIA

Cv

109

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN CAUCA

AUTO DE SUSTANCIACION No. 1530

Popayán, Veintiséis (26) de Julio de dos mil
diecisiete (2017).-

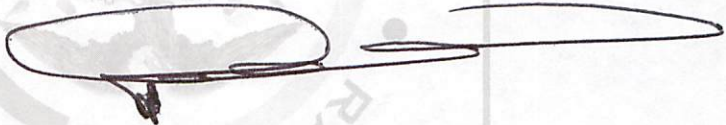
De conformidad con lo previsto por el artículo 446
del C. G.P., el Juzgado

DISPONE:

APRUEBASE en todas sus partes la liquidación del
crédito.-

NOTIFIQUESE

El Juez,


PABLO DARIO COLLAZOS PULIDO

Cv
2012-183-1

NOTIFICACION
Popayán 27 JUL 2017
Por anotación de NO. 124 notifique
el auto
El Secretario 

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
2794
17 JUL 2018
Por: E/99
No Folios: 3

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO CON TITULO PRENDARIO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: EVANGELISTA GAITAN LEON
RADICACION: 19-001-40-03-002-2012-00183-00
GYC: 412

JAIME SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad, vecino y domiciliado en Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.19.417.696 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 63.217 del C. S. de la J. en mi calidad de apoderado de la parte demandante, presento al despacho avalúo del bien perseguido dentro del presente proceso y liquidación actualizada del crédito.

Lo anterior teniendo en cuenta los lineamientos y normas

AVALUO \$5.590.000=

La estimación del valor del bien corresponde a \$5.590.000=

En consecuencia cordialmente le solicito se sirva correrle traslado al avalúo y a la liquidación del crédito.

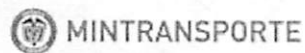
Igualmente solicito se sirva fijar fecha para remate, toda vez que ya la liquidación del crédito está en firme.

Renuncio a término de notificación y ejecutoria de auto que me sea totalmente favorable.

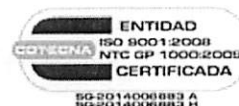
Del Señor Juez,

Atentamente,


JAIME SUAREZ ESCAMILLA
C.C. No. 19.417.696 de Bogotá
T.P. No. 63.217 del C.S. de la J.
LGutmann



NIT.899.999.055-4



Bogotá D.C., 13 de julio de 2018

Señor(a) Ciudadano (a):

Asunto: Consulta Base Gravable

En atención a su consulta realizada el 13 de julio de 2018 a las 08:46 AM, nos permitimos informarle que la Base Gravable para la Vigencia Fiscal 2018 correspondiente a su vehículo es la siguiente:

Tipo de Vehículo:	AUTOMÓVILES
Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	CHEVROLET
Línea:	SPARK (LINEA BASE ESTANDAR)
Cilindraje:	1200
Modelo:	2011
Valor Comercial:	\$5.590.000

Original Firmado

Coordinador (a) Grupo Operativo de Transporte Terrestre